MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 005 2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa pública en el territorio Nacional, por lo tanto en su artículo 355 pár.2 dispone lo siguiente: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Corolario, la Policía Nacional cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, documento que se expidió acorde con la reglamentación que para la fecha regulaba la actividad contractual.

Que el citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, en los comandantes de Departamentos y Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 1476 del 29/04/2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, se dispuso el nombramiento del señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.076.961 de Manizales (Caldas), como comandante del Departamento de Policía Cundinamarca.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo a la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el Departamento de Policía Cundinamarca requiere contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**.

Que, en cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, **NO** se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 11/04/2025, se aprobó en el Grupo de Contratos, el estudio previo suscrito por el señor dueño de la necesidad subintendente GELMAN STIWENS CASTILLO ÁLVAREZ, Jefe Grupo Bienes Raíces; debidamente firmado y aprobado por el grupo de asuntos jurídicos, dando origen al proceso contractual PN DECUN SA MC 005 2025 que tiene por objeto por el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",* el estudio previo, el apéndice Nro. 1 (PAQUETE JURÍDICO), apéndice Nro. 2 (PAQUETE TÉCNICO), apéndice Nro.3 (PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO) y demás documentos se encuentran a disposición en la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca para cualquier consulta.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004-02-9	DECUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	10	1,00	$1.150.000.000	$1.150.000.000
2	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02	DECUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	11	1,00	$ 250.000.000	$ 250.000.000
3	A-02-02-02-005-04-02-9	DECUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES DIBIE DECUN	16	1,00	$ 100.000.000	$ 100.000.000

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados, así:

PLAN DE COMPRAS

Nro	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1/01/2025	21	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	1,00	$250.000.000,00	$ 250.000.000,00
2	22/03/2025	33		10		1,00	$ 1,150,000,000,00	$ 1,150,000,000,00
3	22/03/2025	33		16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS FISCALES DIBIE DECUN	1,00	$100,000,000,00	$ 100,000,000,00

SOLICITUD CDP Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD	REC	VALOR TOTAL
6025	11/04/2025	4525	14/04/2025	DECUN	10	$1.150.000.000,00
6125	11/04/2025	4425	14/04/2025		16	$100.000.000,00
6325	15/04/2025	4625	15/04/2025		11	$250.000.000,00

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 -PUBLICIDAD- del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto pliego de condiciones y los documentos necesarios para la información de la convocatoria pública para la presente contratación el día 15/04/2025 a las 18:00 horas en el SECOP II.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y lo contenido en la Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, el Departamento de Policía Cundinamarca se permite dar a conocer a los interesados, que el presente proceso contractual **NO** es susceptible a limitación a MIPYME teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 el valor máximo para limitar procesos a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en Colombia es de $533.287.768,00 según Colombia Compra Eficiente.

Que para el día 22/04/2025 se cerró el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego borrador.

Que una vez finalizado el plazo anterior, se revisa el módulo de mensajes y observaciones de la plataforma electrónica SECOP II, consolidando las observaciones allegadas por las firmas CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S, DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, HyD S.A.S, LIMACOR MY S.A.S y PJ INGENIERIA Y S.A.S, las cuales se remitieron a los estructuradores de los apéndices TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO y FINANCIERO, con el fin de emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-069693-DECUN de fecha 24/05/2025, se invitó a las veedurías ciudadanas participar activamente en las etapas contractuales.

Que mediante comunicado oficial GS-2025-070575-DECUN de fecha 25/04/2025 suscrito por la señora teniente coronel SANDRA LANCHEROS GUZMÁN, comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E), remite a los interesados en participar las comunicaciones oficiales que más adelante se relacionan signadas por los estructuradores de los apéndices técnico, jurídico, económico y financiero con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, así:

Nro. COMUNICACIÓN OFICIAL Y FECHA	RAZÓN SOCIAL
GS-2025-068284-DECUN de fecha 22/04/2025	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.
GS-2025-068867-DECUN de fecha 23/04/2025	LIMACOR MY S.A.S.
GS-2025-069876-DECUN de fecha 24/04/2025	HyD S.A.S
GS-2025-070247-DECUN de fecha 25/04/2025	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
GS-2025-070391-DECUN de fecha 25/04/2025	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

Que, mediante Resolución Nro. 0093 del 25/04/2025, suscrita por la señora teniente coronel SANDRA LANCHEROS GUZMÁN, comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E), se ordena la apertura del proceso de contratación con la referencia PN DECUN SA MC 005 2025, cuyo objeto es contratar el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, así mismo, se publicó en la plataforma transaccional de contratación el pliego definitivo de condiciones.

Que el día 05/05/2025 se suscribió Adenda Nro.1 mediante la cual se modificó parciamente el cronograma del proceso contractual, en atención a las observaciones presentadas por las firmas interesadas en participar PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT Nro. 900.297.404-1 el día 02/05/2025 y INGENIERIA MEDICA DEL SUR de fecha 05/05/2025 y en aras de garantizar la transparencia y salvaguardar los principios de la actuación contractual, mediante la selección objetiva, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución Nro. 0093 del 25/04/2025, suscrita por la señora teniente coronel SANDRA LANCHEROS GUZMÁN, comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E), se conformó el comité evaluador y de verificación como se relaciona a continuación, debidamente notificados mediante comunicación oficial GS-2025-088201-DECUN de fecha 16/05/2025.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

GRADO, NOMBRE Y CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
ST. ANGGIE YULIANA VELANDIA DURANGO Gestora Territorial DECUN Nro. Identificación 1.018.441.286	anggie.velandia6938@correo.policia.gov.co
SI. JAIBER MAURICIO RINCÓN SÁNCHEZ Sustanciador Asuntos Jurídicos Nro. Identificación 1.062.876.791	Jaiber.rincon6874@correo.policia.gov.co
SI. MANUEL ESTIVEN CARDOZO USUGA Sustanciador Asuntos Jurídicos Nro. Identificación 1.017.206.401	manuel.cardozo3145@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

GRADO, NOMBRE Y CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
CT. JORGE HUMBERTO RONDÓN OSORIO Analista Seguimiento Proyectos Región No. 1 Nro. Identificación 4.253.392	humberto.rondon3392@correo.policia.gov.co
SI. VLADIMIR ALEXANDER MENESES GALEANO Auxiliar Servicios Públicos e Impuesto Predial Nro. Identificación 1.022.943.334	vladimir.meneses2687@correo.policia.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO

GRADO, NOMBRE Y CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
ST. YOHANA MAYORGA VARGAS Contadora DECUN Nro. Identificación 1.049.618.073	betty.mayorga2384@correo.policia.gov.co
SI. HERNÁN CAMILO MURCIA GUTIERREZ	hernan.murcia1519@correo.policia.gov.co

Analista de Tesorería Nro. Identificación 1.020.447.513	
PT. YESSIKA VANESSA SUAREZ BOLIVAR Responsable Presupuesto Nro. Identificación 1.049.658.146	yessica.suarez@correo.policia.gov.co

Que, mediante Resolución Nro. 0102 del 06/05/2025 se realiza un saneamiento de vicios dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, suscrita por el señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, reorganizando el cronograma parcialmente y aclara a los interesados la forma de manifestar interés.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-077326-DECUN de fecha 07/05/2025, signada por el ordenador del gasto, remite respuesta a las observaciones realizadas por las firmas interesadas en participar G&D INGENIERIA, WRUSSY INGENIEROS S.A.S, SION INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, AMBIENTE VIABLE SAS, INGENIERIA MEDICA DEL SUR y QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Que en los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones que rigió el proceso, el Departamento de Policía Cundinamarca indicó el listado de proveedores interesados que manifestaron su interés en participar en la plataforma electrónica de contratación SECOP II según los requisitos y plazos presentados en el pliego de condiciones y la Resolución Nro. 102 del 06/05/2025, así:

Nro.	NOMBRE DEL INTERESADO EN PARTICIPAR (RAZÓN SOCIAL)
1	CONSORCIO INTEROBRAS BTA
2	VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACION
3	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA
4	JCDB S.A.S.
5	DRV INGENIERIA SAS
6	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
7	INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR SAS
8	UNION TEMPORAL INFRACUNDINAMARCA
9	GRUPO TITANIUM S.A.S.
10	CONSORCIO ATENAS
11	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS
12	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS
13	CONSORCIO OBRAS DECUN
14	CONSORCIO IPZ
15	UT INSTITUCIONAL LLANOS
16	INPROING SAS
17	CONSORCIO DANES - HC 2
18	CONSORCIO PONAL IGOVER
19	CONSTRUCCIONES C&G SAS
20	CONSORCIO POL 2025
21	MAPRO CONSTRUCCIONES SAS
22	CONSORCIO 2 SAN PABLO
23	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO SAS
24	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S
25	CONSORCIO BALLET AZUL
26	SERVINING S.A.S
27	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
28	CONSORCIO TERRO
29	CONSORCIO MANTENIMIENTO SYDC
30	CONSORCIO RRGC25
31	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
32	ZION CONSTRUCCIONES
33	CONSTRUCTORA DARJA SAS
34	CONSORCIO OBRAS MPT
35	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA
36	CONSORCIO SANTAFE
37	CONSORCIO SAN RAFAEL

38	CONSORCIO OBRAS SM
39	VYTEK 50
40	OMEKA INGENIERIA SAS
41	DESARROLLO CIVIL 2025
42	CONSORCIO STEEL
43	CONSORCIO RRGC25 (ANULADA)
44	CONSORCIO MF OBRAS
45	CONSORCIO 1222 SAN FELIPE
46	CONSORCIO CIMO
47	JESE PROYECTOS SAS
48	PHVA CONSTRUCTORES SAS
49	CONSORCIO CANOL POL CUNDINAMARCA.
50	CONSORCIO DECUN 2025
51	PJ INGENIERA Y SERVICIOS SAS
52	2L PROYECTOS S.A.S. BIC
53	CONSORCIO CUNDINAMARCA PONAL
54	FUNDACION ESPELETIA
55	EDWIN PARADA CALVO
56	CONSORCIO MCN 2025
57	CONSORCIO LAFAYETT
58	O&L PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SAS
59	ALPHA TAURI
60	CONSORCIO CERAM
61	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS
62	CONSORCIO SHAKA
63	CONSORCIO GM MANTENIMIENTOS
64	CONSORCIO CUNDINAMARCA 25
65	CONSORCIO IRG
66	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
67	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS
68	CONSORCIO YOIN DECUN
69	CIDMAS S.A.S
70	CONSORCIO ADASIL
71	GRUPO ROCA 91
72	SAMAGA PROYECTOS S.A.S
73	CONSORCIO OMEGA 2025
74	CONSORCIO VALE
75	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.
76	SASERCO S.A.S
77	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES S.A.S
78	PROINCO INGENIERIA S.A.S
79	CN CONSTRUCTORES S.A.S
80	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA SAS
81	CONSORCIO CENTRAL 2025
82	WRUSSY INGENIEROS S.A.S
83	DICOIN INGENIEROS S.A.S
84	CONSORCIO LAYER
85	RAELJA INGENIERIA S.A.S
86	CIVITEK INGENIERIA S.A.S
87	ALCALA Y ESPINOSA
88	KAXA SAS
89	ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S
90	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLINAMARCA
91	CONSTRUCCIONES ARES SAS
92	GRUPOCONSTRUCTORES INTELIGENTES
93	TELEACCESS LTDA
94	G&D INGENIERIA SAS
95	LIMACOR MY S.A.S.

96	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES
97	FIDEL CORREDOR
98	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S BIC
99	CONPROING CONSTRUCTORES DE PROYECTO E INGENIERÍA SAS
100	ARCOP ING SAS
101	CONSORCIO ADECUACIONES
102	CONSORCIO MP
103	INGENYO CONSTRUCCIONES S.A.S.
104	CONSORCIO VENTURA
105	JDA-CONSORCIO JDA
106	CONSORCIO MANTENIMIENTOS FE 2025
107	CONSORCIO OBRAS DECUN
108	CONSORCIO INGENIERIA CUNDINAMARCA
109	CONSORCIO DECUN30
110	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025

Que el día 12/05/2025 se adelantó la audiencia de sorteo y determinación de oferentes, una vez realizado el procedimiento establecido en el pliego de condiciones se obtuvo como resultado la siguiente lista de consolidación de oferentes, quienes se habilitaron para presentar propuesta en los términos señalados en los documentos que rigieron el proceso, así:

Nro.	PAPELETA Nro.	PROPONENTE
1	02	VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACION
2	19	CONSTRUCCIONES C&G SAS
3	40	OMEKA INGENIERIA SAS
4	41	DESARROLLO CIVIL 2025
5	42	CONSORCIO STEEL
6	50	CONSORCIO DECUN 2025
7	71	GRUPO ROCA 91
8	73	CONSORCIO OMEGA 2025
9	93	TELEACCESS LTDA
10	95	LIMACOR MY S.A.S.

Que, el día 13/05/2025 se suscribe y publica la Adenda Nro. 2, mediante la cual se modifica parcialmente el cronograma contractual, en atención a las observaciones presentadas por los interesados TELEACCESS LTDA, CONSORCIO DECUN 2025, DESARROLLO CIVIL 2025 y LIMACOR MY S.A.S.

Que, el día 14/05/2025 se suscribe y publica la Adenda Nro. 3, mediante la cual se modifica parcialmente el cronograma contractual, el PAQUETE DE REFERENCIA (formato Excel) y el APENDICE JURÍDICO, en atención a las observaciones presentadas por los interesados TELEACCESS LTDA, CONSORCIO DECUN 2025 y OMEKA INGENIERÍA S.A.S.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-088248-DECUN de fecha 16/05/2025, signada por el ordenador del gasto, remite a los interesados en participar las comunicaciones oficiales que más adelante se relacionan signadas por los estructuradores de los apéndices técnico, jurídico, económico y financiero con el fin de dar respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones, así:

Nro. COMUNICACIÓN OFICIAL Y FECHA	RAZÓN SOCIAL
GS-2025-081698-DECUN de fecha 13/05/2025	DESARROLLO CIVIL 2025
GS-2025-081755-DECUN de fecha 13/05/2025	
GS-2025-081937-DECUN de fecha 14/05/2025	LIMACOR MY S.A.S.
GS-2025-082543-DECUN de fecha 14/05/2025 GS-2025-082504-DECUN de fecha 14/05/2025 GS-2025-083286-DECUN de fecha 15/05/2025	OMEKA INGENIERIA SAS, TELEACCES LTDA Y CONSORCIO DECUN 2025
GS-2025-083243-DECUN de fecha 15/05/2025	CONSORCIO GRUPO ROCA 91
GS-2025-083309-DECUN de fecha 15/05/2025	CONSORCIO OMEGA

Que, una vez cumplido el plazo establecido en el cronograma, siendo las 19:00 horas del día 16/05/2025, se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación PN DECUN SA MC 005 2025, las

firmas que más adelante se relacionan publicaron propuesta en la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II, con el fin de ser revisadas y evaluadas por el comité evaluador, así:

RAZON SOCIAL	NIT Nro.	REPRESENTANTE LEGAL	Nro. IDENTIFICACION
LIMACOR MY S.A.S.	900.126.632-1	MONICA CORONADO RODRIGUEZ	53.006.409
CONSORCIO DECUN 2025	NO APLICA	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93.415.037
VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	900.246.243-4	HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS	79.966.087
CONSORCIO OMEGA 2025	NO APLICA	LUZ DARY BARBOSA AVILA	63.336.650
GRUPO ROCA 91	NO APLICA	CAMILO ANDRES VERGARA LOPEZ	1.102.836.720
TELEACCESS LTDA	900.109.994-0	HUGO ARIAS LAGARES	9.139.446
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	900.453.956-4	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	7.182.124
OMEKA INGENIERIA S.A.S	901.524.227-9	KAREN OME CARVAJAL	1.080.936.475
CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	NO APLICA	LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS	1.093.214.733

Que, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo a la normatividad vigente los documentos previos, apéndice jurídico, técnico, económico y financiero, pliego de condiciones definitivo y adendas que rigen el proceso contractual, así:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los integrantes del comité evaluador -aspecto económico y financiero-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial GS-2025-085098-DECUN de fecha 19/05/2025.

A continuación, se presenta el cuadro resumen con el resultado de la verificación económica y financiera:

RAZON SOCIAL	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	-
CONSORCIO DECUN 2025	**NO CUMPLE**	NO ANEXÓ CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA
VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	**NO CUMPLE**	NO ANEXÓ CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA
CONSORCIO OMEGA 2025	**NO CUMPLE**	NO ANEXÓ CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA
GRUPO ROCA 91	**NO CUMPLE**	NO ANEXÓ CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA
TELEACCESS LTDA	CUMPLE	-
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE	-
OMEKA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	-
CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	CUMPLE	-

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Los integrantes del comité evaluador- aspecto jurídico-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial No. GS-2025-085529-DECUN de fecha 19/05/2025.

A continuación, se presenta el resumen de la verificación jurídica:

RAZON SOCIAL	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	-
CONSORCIO DECUN 2025	**NO CUMPLE**	APORTES PARAFISCALES
VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	**NO CUMPLE**	RUIA / NO ANEXA COMPROBANTE SSST
CONSORCIO OMEGA 2025	**NO CUMPLE**	NO ANEXA COMPROBANTE SSST
GRUPO ROCA 91	CUMPLE	-
TELEACCESS LTDA	CUMPLE	-

CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	**NO CUMPLE**	CONSULTA INHABILIDADES SEXUALES/ REGISTRO NACIONAL OBRAS CIVILES / FORMATO INHABILIDADES
OMEKA INGENIERIA S.A.S	**NO CUMPLE**	NO ANEXA COMPROBANTE SSST
CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	**NO CUMPLE**	REGISTRO NACIONAL OBRAS CIVILES- NO ANEXA COMPROBANTE SSST

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Los integrantes del comité evaluador -aspecto técnico-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial No. GS-2025-011268-REGI1 de fecha 19/05/2025.

A continuación, se presenta el cuadro resumen con el resultado de la verificación técnica:

RAZON SOCIAL	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	HABILITADO SI/NO
LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	-	HABILITADA
CONSORCIO DECUN 2025	**NO CUMPLE**	CARTA COMPROMISO ESPECIFICACIONES TECNICAS	**NO HABILITADA** (SUBSANAR)
VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	CUMPLE	OFERTA TECNICA ADICIONAL NO SE LE ASIGNA PUNTAJE	HABILITADA
CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE	-	HABILITADA
GRUPO ROCA 91	CUMPLE	-	HABILITADA
TELEACCESS LTDA	CUMPLE	-	HABILITADA
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	**NO CUMPLE**	NO PRESENTA FORMULARIO INDICACION TRATO NACIONAL **(NO SUBSANABLE)**	**NO HABILITADA**
OMEKA INGENIERIA S.A.S	**NO CUMPLE**	OFERTA TECNICA ADICIONAL MODIFICADA **NO SE LE ASIGNA PUNTAJE**/ NO PRESENTA FORMULARIO INDICACION TRATO NACIONAL **(NO SUBSANABLE)**	**NO HABILITADA**
CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	**CUMPLE**	OFERTA TECNICA ADICIONAL MODIFICADA **NO SE LE ASIGNA PUNTAJE**	HABILITADA

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Con base en las verificaciones realizadas jurídica, financiera y técnicamente, a continuación, se presenta el resumen de la verificación de las propuestas:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA
1	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DECUN 2025	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4	CONSORCIO OMEGA 2025	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**CUMPLE**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación fue publicado por un término prudente para que los proponentes y demás interesados presentarán observaciones y allegaran documentos de subsanación, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez finalizado el termino otorgado por la entidad para la subsanación de documentos al informe preliminar de evaluación, las firmas CONSORCIO OMEGA 2025, CONSORCIO DECUN 2025, CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025, CONSTRUCCIONES C&G SAS, VERTICAL DISEÑO SAS, LIMACOR MY SAS, presentaron la documentación subsanable con el fin de ser verificada y evaluada por el comité evaluador, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Los integrantes del comité evaluador- aspecto jurídico-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-088063-DECUN del 23/05/2025.

GS-2025-089670-DECUN de fecha 26/05/2025.

A continuación, se presenta el resumen de la verificación jurídica:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA
1	LIMACOR MY S.A.S.	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DECUN 2025	CUMPLE
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	NO CUMPLE
4	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los integrantes del comité evaluador -aspecto económico y financiero-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-090268-DECUN de fecha 27/05/2025.

A continuación, se presenta el cuadro resumen con el resultado de la verificación financiera:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA
1	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE
2	CONSORCIO DECUN 2025	CUMPLE
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	CUMPLE
4	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Los integrantes del comité evaluador -aspecto técnico-, presentaron el informe de evaluación mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-012198-REGI1 de fecha 26/05/2025.

A continuación, se presenta el cuadro resumen con el resultado de la verificación técnica:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE

2	CONSORCIO DECUN 2025	CUMPLE
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	CUMPLE
4	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	CUMPLE

Así mismo, mediante comunicación oficial GS-2025-089670-DECUN 26/05/2025, el comité jurídico verificó los documentos subsanables presentados por el CONSORCIO DESARROLLO CIVIL, con el siguiente resultado:

CONSORCIO DESARROLLO CIVIL: subsana documentos

LIMACOR MY S.A.S.	CONSORCIO DECUN 2025	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	CONSORCIO OMEGA 2025	GRUPO ROCA 91	TELEACCESS LTDA	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	OMEKA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

mediante comunicación oficial GS-2025-091029-DECUN del 28/05/2025, el comité jurídico verificó los documentos subsanables presentados por el proponente **LIMACOR MY SAS,** como CUMPLE.

LISTA PROPONENTES HABILITADOS

Con base en las verificaciones realizadas jurídica, financiera y técnicamente, a continuación, se presenta el resumen de la verificación de las propuestas:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
1	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
2	CONSORCIO DECUN 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO**
4	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO**
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**

SUSTENTACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez finalizado el término otorgado por la entidad para la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, los observantes VERTICAL DISEÑO SAS, CONSORCIO GRUPO ROCA 91, CONSORCIO DECUN 2025, CONSORCIO OMEGA 2025, OMEKA INGENIERÍA SAS y CONSTRUCCIONES C&G SAS realizaron las observaciones y/o aclaraciones pertinentes las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico institucional al comité evaluador, contestadas dentro del tiempo establecido para tal actividad mediante las comunicaciones oficiales nombradas a continuación:

- Comunicación oficial GS-2025-012198-REGI1 de fecha 26/05/2025 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto técnico.

- Comunicación oficial GS-2025-089648-DECUN de fecha 26/05/2025 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto jurídico.

- Comunicación oficial GS-2025-090273-DECUN de fecha 27/05/2025 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto económico y financiero.

- Comunicación oficial GS-2025-090638-DECUN de fecha 28/05/2025 signada por los integrantes del comité evaluador aspecto jurídico.

Que el día 27/05/2025 se adelantó la audiencia de sustentación de evaluación de la documentación subsanable por parte del comité evaluador, asignación de puntaje, sustentación respuesta observaciones y recomendación de adjudicación por parte del comité de adquisiciones al ordenador del gasto del proceso de contratación adelantado por la modalidad selección abreviada menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025 QUE TIENE COMO OBJETO EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", obteniendo el siguiente resultado:

PONDERACIÓN:

En este estado de la audiencia y atendiendo a lo expuesto por los integrantes del comité evaluador; el señor subintendente JORGE EDUARDO ROMERO GUZMÁN, jefe Grupo Contratos (E) y secretario del comité de adquisiciones, procedió a dar aplicabilidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones indicando el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios ponderables, de conformidad con la siguiente tabla:

Nro.	RAZÓN SOCIAL	FACTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	FACTOR TÉCNICO			TOTAL PUNTAJE
			OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL	
1	LIMACOR MY S.A.S.	38.07	50	10	60	98.07
2	CONSORCIO DECUN 2025	39,54	50	10	60	99.54
3	CONSORCIO OMEGA 2025	38,38	50	10	60	98.38
4	CONSORCIO GRUPO ROCA 91	38.85	50	10	60	98.85
5	TELEACCESS LTDA	38,69	50	10	60	98.69
6	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	40,00	50	0	50	90.00
7	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	38.85	0	10	10	48.85

NOTA: fórmula aplicada de acuerdo al reporte de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del 20/05/2025.

FÓRMULA Nro. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: 900.853.473,64

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicó la fórmula relacionada a continuación:

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez expuestos los resultados finales y ponderados los puntajes por parte del grupo contratos, indica el orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas dentro del proceso objeto de evaluación, así:

ORDEN ELEGIBILIDAD	RAZÓN SOCIAL	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO DECUN 2025	99.54
2	CONSORCIO GRUPO ROCA 91	98.85
3	TELEACCESS LTDA	98.69
4	CONSORCIO OMEGA 2025	98.38
5	LIMACOR MY S.A.S.	98.07
6	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	90.00
7	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	48.85

Que el 28 de mayo de 2025, se expidió la Resolución No. 0125 por medio de la cual, el Comando del Departamento de Policía Cundinamarca, adjudicó el proceso de selección abreviada menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al proponente CONSORCIO DECUN 2025, con base en las consideraciones expuestas en el citado acto administrativo.

Que el 29 de mayo de 2025, a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, se recibió solicitud de revocatoria en contra de la Resolución No. 0125 del 28 de mayo de 2025, suscrita por el señor CAMILO ANDRES VERGARA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 102.836.720, representante legal del CONSORCIO GRUPO ROCA 91.

Que una vez presentada la anterior solicitud de revocatoria, el mismo 29 de mayo de 2025, la entidad procedió a dar traslado al comité económico y financiero del proceso de contratación, así como al oferente implicado con la solicitud, es decir, el CONSORCIO DECUN 2025, en garantía del debido proceso, para que se pronunciara y expusiera sus argumentos de defensa en contra de la solicitud de revocatoria.

Que, mediante Resolución Nro. 0129 del 30/05/2025 se realizó un saneamiento de vicios dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, suscrita por el señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, reorganizando el cronograma parcialmente de acuerdo a la solicitud de revocatoria presentada, el traslado de la misma y las fechas previstas para adjudicar y firmar el contrato, así como para la presentación de las garantías y la aprobación de las mismas.

Que el pasado 30 de mayo de 2025, a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, el CONSORCIO DECUN 2025, presentó respuesta a la solicitud de revocatoria presentada por el CONSORCIO GRUPO ROCA 91.

Que del traslado realizado de la solicitud de revocatoria al comité económico y financiero, mediante comunicación oficial GS-2025-091955- DECUN del 30 de mayo de 2025, presentó aclaración de la segunda evaluación económica a las propuestas del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025.

Que el 03 de junio de 2025, se expidió la Resolución No. 0130 por medio de la cual, se resolvió la solicitud de revocatoria presentada por el CONSORCIO GRUPO ROCA 91, en contra de la Resolución No. 0125 del 28 de mayo de 2025, con la siguiente decisión:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *REVOCAR la Resolución No. 0125 del 28 de mayo de 2025, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, cuyo objeto es el* ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"****, por las razones expuestas en el presente acto administrativo. (…)"*

Que en esta instancia del proceso y de conformidad con la aclaración de la segunda evaluación económica a las propuestas del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, presentada por el comité económico y financiero, mediante comunicación oficial GS-2025-091955- DECUN del 30 de mayo de 2025, se reúne nuevamente el comité de adquisiciones en sesión del 03 de junio de 2025, para revisar la aclaración realizada, verificar la nueva ponderación de las propuestas y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, como se muestra a continuación:

LISTA PROPONENTES HABILITADOS

Con base en las verificaciones realizadas jurídica, financiera y técnicamente, a continuación, se presenta el resumen de la verificación de las propuestas:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
1	LIMACOR MY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
2	CONSORCIO DECUN 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
3	VERTICAL DISEÑO S.A.S - EN REORGANIZACION	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO**
4	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
5	GRUPO ROCA 91	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
6	TELEACCESS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
7	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**
8	OMEKA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO**
9	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**SI**

Comunicación oficial GS-2025-091955- DECUN del 30 de mayo de 2025, presentada por el comité económico y financiero:

"(...) Factores de verificación y ponderación

Es pertinente aclarar que, en atención a la solicitud de aclaración presentada respecto a la evaluación económica y financiera del proceso contractual PN DECUN SA MC 005-2025, mediante la comunicación oficial GS-2025-

088533-DECUN, y con base en la respuesta emitida por parte del estructuración del apéndice Técnico a través de la comunicación oficial GS-2025-088998-DECUN, el Comité Económico y Financiero procedió a realizar la evaluación del factor económico conforme al valor estimado para la Evaluación Económica (PEE), fijado en $900.853.473,64. De acuerdo con lo estipulado en los apéndices del pliego definitivo, dicho factor económico, que representa hasta 40 puntos en la calificación final, fue aplicado exclusivamente a los proponentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. Estos fueron:

1. *LIMACOR MY S.A.S.*
2. *CONSORCIO DECUN 2025*
3. *CONSORCIO OMEGA 2025*
4. *CONSORCIO GRUPO ROCA 91*
5. *TELEACCESS LTDA*
6. *CONSTRUCCIONES C&G S.A.S*
7. *CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025*

Los proponentes VERTICAL DISEÑO S.A.S – EN REORGANIZACIÓN y OMEKA INGENIERÍA S.A.S no cumplieron con los requisitos jurídicos; por tanto, el Comité se abstuvo de aplicar la ponderación económica sobre sus ofertas.

Siguiente a esto el comité económico y financiero procede a realizar la ponderación económica, así:

Aplicación del Factor Económico

Para efectos de la aplicación del factor económico se tuvo en cuenta la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1.2 "VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE", y será evaluada con la presentación del formato No. 4 "Propuesta Económica "del apéndice No.2 "APENDICE TÉCNICO", a su vez se tomó la TRM (Tasa Representativa del Mercado), correspondiente al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, la cual para este caso corresponde al día 20 de mayo de 2025 y que según la página https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29, fue de TRM del día Martes 20 de mayo de 2025: 4.168,03 pesos colombianos por dólar estadounidense, los cuales se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se aplicó la siguiente fórmula para cada uno de los dos lotes:

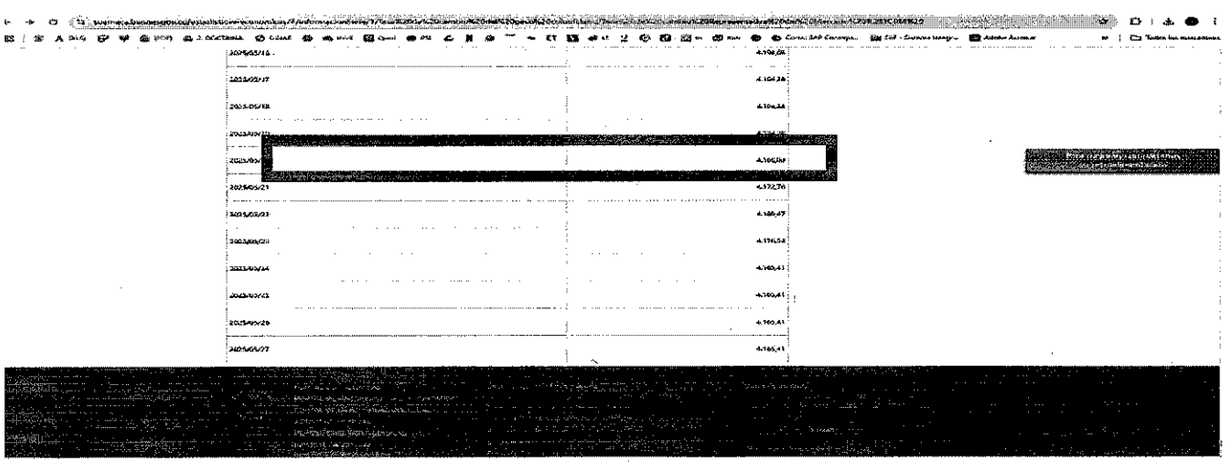

TRM vigente el Martes 20 de Mayo del 2025

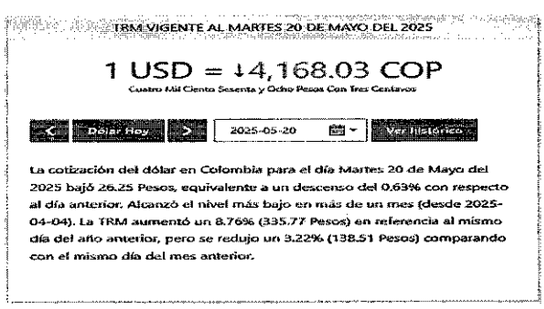

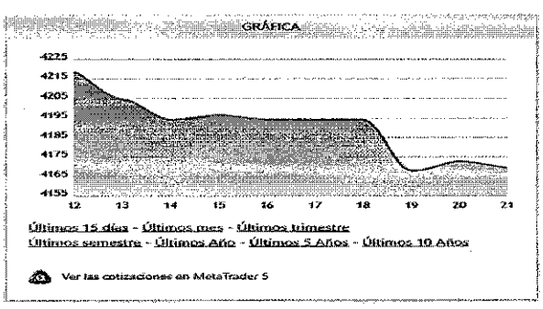

Reporte extraído de: https://www.dolar-colombia.com/2025-05-20

Formula aplicada de acuerdo al reporte de la TRM del 20 de mayo de 2025:

***FORMULA No. 1** VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).*

Donde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **($900.853.473,64.).**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Aplicación de la fórmula:

TRM	$ 4.168,03	Fecha	20-may-25

PP= $\frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$

	Presupuesto estimado para la evaluación económica	LIMACOR MY S.A.S.	CONSORCIO DECUN 2025	CONSORCIO OMEGA 2025	DESARROLLO CIVIL L	CONSTRUCCIONES C&G SAS	CONSORCIO GRUPO ROCA	TELEACCESS LTDA		
PP=	$ 900.853.473,64	$857.480.814,86	$890.599.038,51	$884.332.017,78	$874.904.947,22	$200.853.473,05	$874.904.484,00	$871.440.799,74	$7.035.378.048,92	$879.422.256,11
				7+1					8	

PP = $879.422.256,11

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

PPE = Total, ofertado por oferente

PMP = $874.904.947,22

088533-DECUN, y con base en la respuesta emitida por parte del estructuración del apéndice Técnico a través de la comunicación oficial GS-2025-088998-DECUN, el Comité Económico y Financiero procedió a realizar la evaluación del factor económico conforme al valor estimado para la Evaluación Económica (PEE), fijado en $900.853.473,64. De acuerdo con lo estipulado en los apéndices del pliego definitivo, dicho factor económico, que representa hasta 40 puntos en la calificación final, fue aplicado exclusivamente a los proponentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. Estos fueron:

1. *LIMACOR MY S.A.S.*
2. *CONSORCIO DECUN 2025*
3. *CONSORCIO OMEGA 2025*
4. *CONSORCIO GRUPO ROCA 91*
5. *TELEACCESS LTDA*
6. *CONSTRUCCIONES C&G S.A.S*
7. *CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025*

Los proponentes VERTICAL DISEÑO S.A.S – EN REORGANIZACIÓN y OMEKA INGENIERÍA S.A.S no cumplieron con los requisitos jurídicos; por tanto, el Comité se abstuvo de aplicar la ponderación económica sobre sus ofertas.

Siguiente a esto el comité económico y financiero procede a realizar la ponderación económica, así:

Aplicación del Factor Económico

Para efectos de la aplicación del factor económico se tuvo en cuenta la información contenida en el apéndice 2 numeral 2.1.2 "VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE", y será evaluada con la presentación del formato No. 4 "Propuesta Económica "del apéndice No.2 "APENDICE TÉCNICO", a su vez se tomó la TRM (Tasa Representativa del Mercado), correspondiente al segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de propuestas, la cual para este caso corresponde al día 20 de mayo de 2025 y que según la página https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29, fue de TRM del día Martes 20 de mayo de 2025: 4.168,03 pesos colombianos por dólar estadounidense, los cuales se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se aplicó la siguiente fórmula para cada uno de los dos lotes:

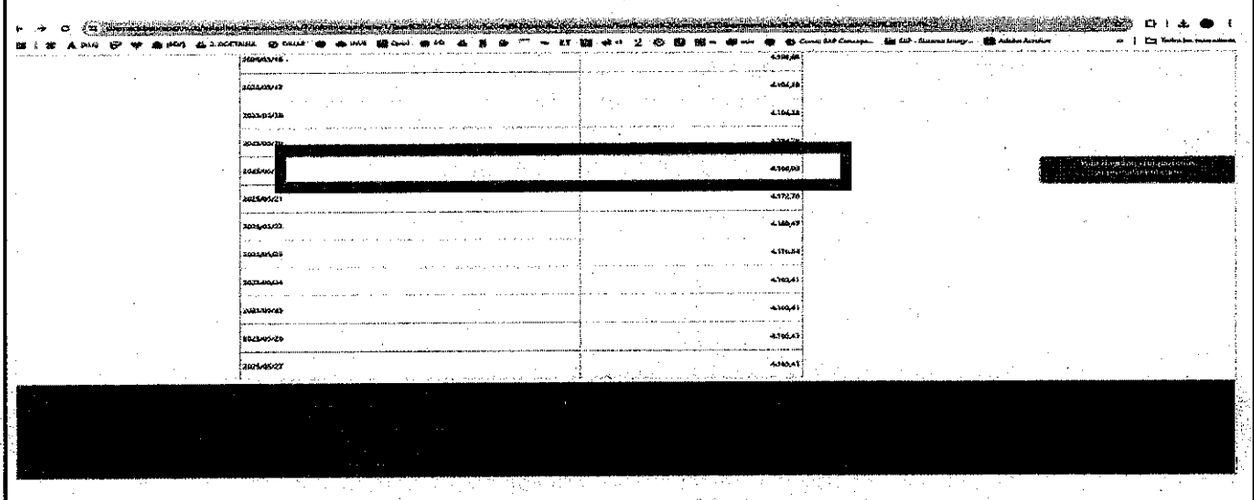

TRM vigente el Martes 20 de Mayo del 2025

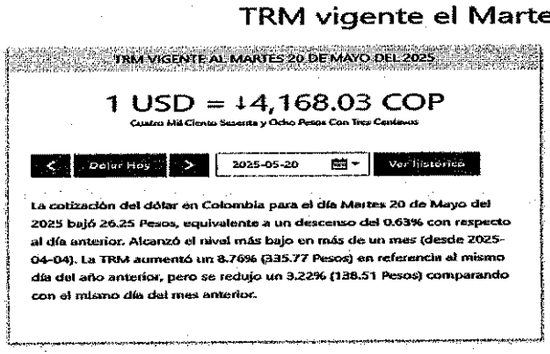

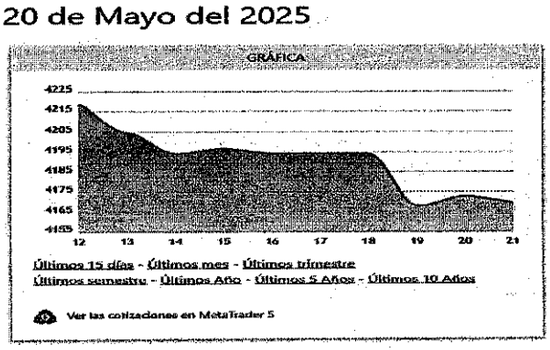

Reporte extraído de: https://www.dolar-colombia.com/2025-05-20

Formula aplicada de acuerdo al reporte de la TRM del 20 de mayo de 2025:

***FORMULA No. 1** VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).*

Donde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Apéndice 2-Paquete Técnico)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS **($900.853.473,64.).**

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Aplicación de la fórmula:

TRM	$ 4.168,03	Fecha	20-may-25

PP= $\frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$

	Presupuesto estimado para la evaluación económica	LIMACOR MY S.A.S.	CONSORCIO DECUN 2025	CONSORCIO OMEGA 2025	DESARROLLO CIVIL	CONSTRUCCIONES C&G SAS	CONSORCIO GRUPO ROCA	TELEACCESS LTDA		
PP=	$ 900.853.473,64	$857.482.814,96	$890.599.038,51	$884.332.017,78	$874.204.947,22	$900.853.473,05	$874.904.484,00	$871.440.799,74	$7.036.378.048,92	$879.422.256,11
					7+1				8	

PP = $879.422.256,11

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación i y ii, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

PPE = Total, ofertado por oferente

PMP = $874.904.947,22

Aplicación de la formula: FACTORES DE PONDERACIÓN

FORMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACION ECONOMICA.

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio

PEE = Presupuesto estimado para la evaluación

económica

P1, P2. Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

PPE= Total ofertado

PMP=874.904.947,22

PPE= Total ofertado

PMP=874.904.947,22

PRECIO PROMEDIO

PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica	$ 900.853.473,64
LIMACOR MY S.A.S.	$ 857.489.814,98
CONSORCIO OEMAGA 2025	$ 884.332.017,78
TELEACCESS LTDA	$ 871.440.799,74
CONSORCIO GRUPO ROCA 91	$ 874.904.484,00
DESARROLLO CIVIL	$ 874.904.947,22
CONSORCIO DECUN 2025	$ 890.599.038,51
CONSTRUCCIONES C&G SAS	$ 900.853.473,05
PP= PRECIO PROMEDIO (7 OFERTAS HABILES)	**$879.422.256,11**

2 OFERTA HÁBIL POR ENCIMA DEL PRECIO PROMEDIO

CONSORCIO DECUN 2025	39,30
CONSTRUCCIONES C&G SAS	38,85

5 OFERTAS HÁBILES POR DEBAJO DEL PRECIO PROMEDIO

LIMACOR MY S.A.S.	39,20
CONSORCIO OMEGA 2025	39,52
TELEACCESS LTDA	39,84
CONSORCIO GRUPO ROCA 91	40,00
DESARROLLO CIVIL	40,00

De acuerdo con el pliego 1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos), indica que "Si los dos primeros decimales de la TRM $4168,03 caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1. ", debido a que el día 20/05/2025 la cifra fue 03.

Conclusión

Tras aplicar la metodología de evaluación económica establecida, basada en el cálculo del ***precio promedio ponderado (PP)*** *y la identificación del* ***precio más cercano al promedio (PMP)****, este comité evidencia que la propuesta presentada por* ***DESARROLLO CIVILL****, con un valor de $874.904.947,22, resultó ser la más cercana al promedio calculado de $879.422.256,11. Esto le permitió alcanzar el* ***puntaje máximo de 40,00 puntos****, según las fórmulas de evaluación.*

Las demás ofertas, tanto por encima como por debajo del promedio, obtuvieron puntajes decrecientes en proporción a su distancia del PMP. En este sentido, se destaca que todas las propuestas evaluadas se mantuvieron dentro de márgenes razonables respecto al promedio, demostrando competencia económica.

Este análisis evidencia un mercado competitivo y ajustado, donde las ofertas se concentraron cerca del presupuesto estimado y del promedio general, favoreciendo una selección objetiva y técnica que premia la eficiencia económica sin desincentivar la participación.

Por consiguiente, los proponentes quedaran en la siguiente lista de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido, así:

Nro.	***PEE***				***PUNTAJE***
1	*DESARROLLO CIVIL*	*$ 874.904.947,22*	*MAS CERCANO*	*POR DEBAJO*	*40,00*
2	*CONSORCIO GRUPO ROCA 91*	*$ 874.904.484,00*		*POR DEBAJO*	*40,00*
3	*TELEACCESS LTDA*	*$ 871.440.799,74*		*POR DEBAJO*	*39,84*
4	*CONSORCIO OEMAGA 2025*	*$ 864.332.017,78*		*POR DEBAJO*	*39,52*
5	*CONSORCIO DECUN 2025*	*$ 890.599.038,51*		*POR ENCIMA*	*39,30*
6	*LIMACOR MY S.A.S.*	*$ 857.489.814,98*		*POR DEBAJO*	*39,20*
7	*CONSTRUCCIONES C&G SAS*	*$ 900.853.473,05*		*POR ENCIMA*	*38,85*

Es importante aclarar que la presente evaluación aclaratoria se realizó con base en los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo del presente proceso, específicamente en el numeral 8, "Preparación y presentación de las propuestas", ítem 3, el cual indica que los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con un máximo de dos decimales."

PONDERACIÓN:

En este estado de la diligencia y atendiendo a lo expuesto por los integrantes del comité evaluador; el señor subintendente JORGE EDUARDO ROMERO GUZMÁN, jefe Grupo Contratos (E) y secretario del comité de adquisiciones, procedió a dar aplicabilidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones indicando el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios ponderables, de conformidad con la siguiente tabla:

Nro.	**RAZÓN SOCIAL**	**FACTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO**	**FACTOR TÉCNICO**			**TOTAL PUNTAJE**
			OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**TOTAL**	
1	CONSORCIO GRUPO ROCA 91	40,00	50	10	60	**100**
2	TELEACCESS LTDA	39,84	50	10	60	99.84
3	CONSORCIO OMEGA 2025	39,52	50	10	60	99.52
4	CONSORCIO DECUN 2025	39,30	50	10	60	99.30
5	LIMACOR MY S.A.S.	39.20	50	10	60	99.20
6	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	38,85	50	0	50	88.85
7	CONSORCIO DESARROLLO CIVIL 2025	40,00	0	10	10	50.00

Que de conformidad con las evaluaciones realizadas por el comité evaluador y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comité de adquisiciones recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad por cuanto su propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en los términos de referencia del proceso y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 005 2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, así:

RAZON SOCIAL: CONSORCIO GRUPO ROCA 91

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT Nro.	COMPROMISO (%)
INGENIERÍA VERGARA LOPEZ S.A.S.- V&L S.A.S.	901.408.644-4	90%
JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S	900.358.850-6	10%

REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES VERGARA LÓPEZ
C.C. 1.102.836.720 de Sincelejo - Sucre
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín - Antioquia
DIRECCIÓN: CRA 75 # 44 A - 52
CELULAR: 3164965380
E-MAIL: vylsas2020@gmail.com

VALOR A ADJUDICAR: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo se entiende notificado de conformidad a los términos estipulados en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido y a los demás a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, el 03 de junio de 2025.

Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: APA12. MELISSA PRIETO CIRO
GRUCO/DECUN

Revisó: SI JORGE EDUARDO ROMERO GUZMAN
GRUCO/DECUN

Revisó: MY. WALTER YAMID DAZA VERGARA
ASJUR/DECUN

Revisó: TC. CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ RUÍZ
AREAD/DECUN

Revisó: TC. SANDRA LANCHEROS GUZMAN
SUBCO/DECUN

Fecha de elaboración: 03/06/2025
Ubicación: C//Mis Documentos/contractual/2025

Carrera 58 Nro. 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono(s): 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA